///son (Chubut), 16 de Julio de 2010

Dictamen Nro. 223 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.101/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- -"R/ANT. ADICIONAL –LIC. PCA. Nº 64/06 PROVISION COLOCACION POSTIGOS METALICOS INST. CALEFACTORES DE 2500 KCAL/H EN DORMITORIOS (EXPTE. SPYSP/IPV)",

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal de este Tribunal de Cuentas, en dictámen Nro. 93/10 que luce glosado a fs. 528- realizando algunas consideraciones, que habré de **COMPARTIR**, y deberán ser tenidas en cuenta en el futuro.
- b) Que el presente adicional encuentra abrigo jurídico en lo normado en el Art. 32 de la Ley I-Nro. 394(antes Ley 533 de obras Públicas.
- c) Que se ha glosado un proyecto de resolución a fs. 516/517, y en su cuerpo resolutivo adjudica una imputación contablevéase el artículo 5to- a mi criterio **razonable**.

Razones que anteceden explicitadas, me conducen a NO OBSERVAR, el trámite de la presente adquisición.

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal